



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA MEDIDA DE REGULACION VIAL DE
MANERA PROVISIONAL EN EL MUNICIPIO DE SABANETA”**

EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE SABANETA,
en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 24 de la
constitución Política, la Ley 769 de 2002, arts. 3, 6, 119, Decreto Municipal 037 de 2009
y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia con relación a la libre locomoción de los ciudadanos, estipula. “Todo Colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y a salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia (...)”
2. Que no obstante lo anterior y de conformidad con el inciso 2° del párrafo 3° del artículo 6° de la Ley 769 de 2002, el Alcalde como autoridad de Tránsito en su respectiva jurisdicción, le corresponde adoptar las medidas necesarias de carácter transitorio o permanente, que conlleven al mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas, a fin de garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios de la infraestructura vial.
3. Que por medio del Decreto No. 037 del 30 de enero de 2009, el Alcalde del Municipio de Sabaneta, asignó a la Secretaría de Tránsito y Transportes la competencia para el trámite y decisión de todas las actuaciones relacionadas con los asuntos legales de Tránsito y Transporte, consagradas en las disposiciones que regulan la materia.
4. Que el artículo 119 del Código Nacional de Tránsito, señala. “Jurisdicción y facultades. Solo las autoridades de tránsito dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación y retiro de señales, o impedir limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”. Que el desarrollo urbanístico y comercial del municipio en especial la zona centro y sus alrededores, el incremento de la circulación vehicular generada por el aumento del parque automotor residente y de visitantes han elevado el nivel de riesgos de accidentalidad.
5. Que con el fin de optimizar la utilización de la malla vial vehicular de la segunda calzada de la Avenida las Vegas; este Organismo de Tránsito mediante Resolución No 0847 del 9 Marzo de 2012 había autorizado el giro en U de la intersección de la Carrera 48 (Avenida Las Vegas), con la Calle 60 Sur. Y luego debido a los problemas de movilidad generados en dicho punto neurálgico de la municipalidad, se suprimió dicho giro en “U” a la altura de la Calle 60 sur, sentido sur-norte, actividad materializada por medio de la Resolución No 3223 del 23 de Julio de 2012.



6. Que con la medida efectuada por medio de la Resolución No 3223 del mes de julio de 2012, mejoro la movilidad en la Calle 60 sur, sentido oriente-occidente, occidente-oriente, sin embargo ha sido reiterada la solicitud de la comunidad con la finalidad de analizar nuevamente la autorización del giro en "U" en la Carrera 48 (Avenida Las Vegas) con la Calle 60 sur, sentido sur-norte.
7. Que este despacho encuentra pertinente realizar un Plan Piloto en dicho punto del municipio, permitiendo de manera **Provisional** el giro en "U" en la intersección de la Carrera 48 con la Calle 60 sur, sentido sur-norte, por un lapso de treinta (30) días.

En mérito de lo expuesto la Secretaría de Tránsito y Transportes.

RESUELVE:

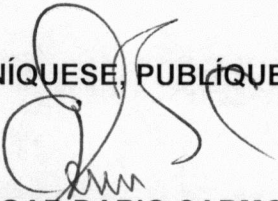
ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar de manera **PROVISIONAL** por un lapso de treinta (30) días, el giro en "U" en la intersección de la Carrera 48 con Calle 60 Sur, en sentido sur – norte, para vehículos que no superen las dos (2) toneladas de capacidad de carga.


ARTICULO SEGUNDO. Remitir copia de la presente resolución a los agentes de tránsito para que realicen los controles pertinentes.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en sabaneta, a los diesiseis (16) días del mes de septiembre de dos mil trece (2.013).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR DARIO CARMONA CORREA
Secretario de Tránsito y Transportes


Proyectó : Juan Camilo Valencia Vásquez
Director de Circulación y Tránsito